



BUIN, 24 Ago. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1950 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 711 de fecha 18 de agosto de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación y descarga de la Patente Comercial Rol 2-2239 a nombre de **Cristian Marcelo Aguayo Osorio**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspecciones N° 4455 de fecha de fecha 09.08.2021 emitida por Inspector Municipal, el cual indica que la dirección fiscalizada no existe la infraestructura y mobiliario que evidencia la existencia de ejercicio comercial y que actualmente en el domicilio solo funciona como casa particular.
- Providencia N° 8.406 de fecha 20.07.2021 junto con la solicitud de Anulación de Patente ingresada por Cristian Aguayo Osorio.
- Copia de cédula de identidad de Cristian Aguayo Osorio.
- Copia de ingreso municipal folio N° 2131183 de fecha 20.07.2021 emitido por la Municipalidad de Buin a nombre de Cristian Aguayo Osorio.
- Correo electrónico de fecha 09.08.2021 donde la Directora de Administración y Finanzas da instrucciones para pedir decreto y ver movimientos tributarios.
- Certificado de Deuda de fecha 10.08.2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas por un monto de \$76.830 a nombre de Cristian Aguayo Osorio.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación y Descarga de Valores a contar de julio de 2021 de la Patente Comercial Rol 2-2239 a nombre de **Cristian Marcelo Aguayo Osorio** cédula de identidad N° [REDACTED] ubicada en calle [REDACTED] conforme a la solicitud ingresada en la Providencia N° 8.406/2021, debido a que la patente fiscalizada no existe la infraestructura y mobiliario que evidencia la existencia de ejercicio comercial y que actualmente en el domicilio solo funciona como casa particular, según consta en Acta N° 4455/2021.

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, VZB, fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde